

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
07 MAR 2018

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 11:00 hrs.

FIRMA: 

Mérida, Yucatán, México.

FECHA: 28/febrero/2018

OFICIO: DPM/0033/02/2018

ASUNTO: Se hace del conocimiento el procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales con los Municipios de Kanasín y Umán.

LEP. DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE . -

Los suscritos, Abogada María Dolores Fritz Sierra, Presidenta Municipal, y el Contador Fiscal Arturo Sabido Góngora, Secretario de la Comuna, con domicilio conocido en el Palacio Municipal, de esta ciudad y Municipio de Mérida, y conforme a lo dispuesto en los artículos 55, fracciones I y XV, y 56, fracciones II y V, de la **Ley de Gobierno de los Municipios** y el numeral 16 de la **Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales**, ambas del Estado Yucatán, ante Usted, manifestamos que el ocho de agosto del año próximo pasado, el Municipio de Mérida suscribió, por una parte, con el Municipio de Kanasín, así como con el de Umán, los convenios respectivos que concluyen la etapa del procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales; esto, en razón de que el artículo 4 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado**, porción jurídica aún vigente, en concordancia con el numeral 8 de la **Ley de Gobierno de los Municipios** antes mencionada, señala que Yucatán se divide en 106 Municipios, enunciándose a cada uno de ellos e indicándose su ubicación, características geográficas, identificándose también la correspondiente cabecera de cada uno, sus linderos y localidades.

En ese sentido, es de subrayarse que la descripción de los actuales límites intermunicipales se encuentra descrita conforme al *sistema de coordenadas geográficas de paralelos y meridianos*, lo cual dibuja perímetros rectangulares que de ningún modo concuerdan con la realidad física de cada Municipio, razón por la cual existe una *indeterminación limítrofe y traslapes* o sobreposición entre el Municipio de Mérida con respecto a los Municipios circunvecinos, incluidos Kanasín y Umán. Dicha sobreposición técnica del actual sistema produce franjas de indefinición e indeterminación de los ámbitos espaciales de responsabilidad jurídico-administrativa y, en consecuencia, los gobernados o residentes en dichas franjas se encuentran en franca incertidumbre jurídica en perjuicio del cumplimiento de las obligaciones mandatadas en el



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

Artículo 8 de la **Constitución Política del Estado de Yucatán** y de los derechos previstos en el **numeral 7** de la misma **Ley de Gobierno de los Municipios**; situación jurídica irregular que resulta indispensable y necesario corregir.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los firmantes nos encontramos legitimados en términos del numeral 2 de la misma Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado; por lo que después de varias reuniones de trabajo con las respectivas Comisiones Especiales Intermunicipales y arduas labores técnicas, mismas que, por cierto, se vienen realizando desde algunos años atrás, y aunado a la voluntad política de las autoridades de los municipios firmantes, es que nos encontramos en condiciones de resolver, mediante la vía amistosa, esta añeja problemática jurídica, administrativa y social.

C.C. integrantes de esta H. Soberanía, por medio del presente oficio, respetuosamente comparecemos en representación del Municipio de Mérida, pues los municipios "parte" en el actual procedimiento, como son Umán y Kanasín, harán lo propio para la tramitación y dictaminación del presente CONVENIO PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO (DIFERENDO) DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES con los mismos, en términos de lo dispuesto en los artículos del 14 al 17 de la misma Ley especial, anteriormente citada. Así, las actividades realizadas (en el orden de su ocurrencia) en atención al numeral 14 del mismo ordenamiento referido, fueron las siguientes:

Actividad realizada	Fecha de realización
1.- Fecha de celebración de la sesión del Cabildo de Mérida, para la ratificación de los convenios con los Municipios de Kanasín y Umán.	29 de agosto de 2017 CERTIFICADO
2.- Fecha de realización de la sesión del Cabildo de Kanasín, para la ratificación del convenio con este Municipio.	22 de agosto de 2017 CERTIFICADO
3.- Firma del convenio entre los Municipios de Mérida y Umán.	18 de agosto de 2017 Original
4.- Fecha de celebración de la sesión del Cabildo de Umán, para la autorización y ratificación del convenio entre este Municipio de Mérida y Umán.	10 de agosto de 2017 no certificado
5.- Firma del convenio entre los Municipios de Mérida y Kanasín.	8 de agosto de 2017 Original
6.- Sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida, en la que se da a conocer el resultado de los trabajos técnicos finales de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales, la propuesta del plano cartográfico y el ante proyecto del convenio con ambos municipios.	3 de octubre de 2016 no certificada





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

✓ 6.- Acta de la sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida, en la que se aprueba de manera previa los convenios con Umán y Kanasín, de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales, y solicitarles a ambas comisiones afines, el mismo propósito.	24 de enero de 2017 no certificada
7.- Acta de la sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida y Umán, en la que se da a conocer el resultado de los trabajos técnicos preliminares de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales, con ambos municipios.	29 de agosto de 2016 no certificado
7.- Acta de la sesión de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida y Kanasín, en la que se da a conocer el resultado de los trabajos técnicos preliminares de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales, con ambos municipios.	29 de agosto de 2016 no certificado
8.- Oficio invitación/notificación, que conforme a la fracción II del Artículo 14 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado , la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida, dirige al Ayuntamiento de Kanasín, para la realización del procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales.	13 de julio de 2016
9.- Oficio de contestación que conforme a la fracción III del Artículo 14 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado , la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Kanasín, dirige a la similar de Mérida, para la aceptación del procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales.	14 de julio de 2016
10.- Oficio invitación/notificación, que conforme a la fracción II del Artículo 14 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado , la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Umán, dirige al Ayuntamiento de Mérida, para la realización del procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales.	5 de agosto de 2016
11.- Oficio de contestación que conforme a la fracción III del Artículo 14 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado , la Comisión	25 de agosto de 2016 24 de agosto



Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida, dirige a la similar de Kanasín, para la aceptación del procedimiento amistoso de reconocimiento y determinación de límites territoriales jurisdiccionales.	
12.- Fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que crea a Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales, de acuerdo al párrafo segundo de la fracción I de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado.	15 de julio de 2016 No
13.- Fecha de celebración de la sesión de Cabildo de Kanasín, en el que se aprueba la creación de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales, de acuerdo al párrafo segundo de la fracción I de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado.	14 de julio de 2016 No Certif
14.- Fecha de celebración de la sesión de Cabildo de Mérida, en el que se aprueba la creación de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales, de acuerdo al párrafo segundo de la fracción I de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado.	13 de julio de 2016 SI
15.- Fecha de celebración de la sesión de Cabildo de Umán, en el que se aprueba la creación de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales, de acuerdo al párrafo segundo de la fracción I de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado.	17 de junio de 2016 No Certif



Finalmente, y para los efectos previstos en el párrafo último, del numeral 9, de la misma **Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado**, se designa al Director municipal de Gobernación, así como al Subdirector Jurídico de dicha área, como representantes del Municipio de Mérida, para recibir y oír notificaciones, imponerse en autos y recepcionar las respectivas copias de traslado, separada o conjuntamente, en su caso.

Asimismo, se designa como enlace técnico al Ing. Heide Joaquín Zetina Rodríguez, Director municipal de Catastro, para los demás fines que Usted considere.

Se adjuntan a este oficio, los respectivos CONVENIOS suscritos con los Municipios de Umán y Kanasín para los efectos mencionados (en original), copias certificadas de las actas




correspondientes del Ayuntamiento de Mérida, y demás documentación relacionada y enunciada en la tabla anterior.

Sin otro en particular, estaremos en espera de lo que subsecuentemente se indique por este H. Congreso, en términos de lo dispuesto en el Artículo 17 del último ordenamiento citado.

ATENTAMENTE



ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.F. ARTURO SABIDO GÓNGORA
SECRETARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
ESTADO DE YUCATÁN

C.C.P. M.D. Celia María Rivas Rodríguez, Presidenta De La Junta De Gobierno Y Coordinación Política Del H. Congreso Del Estado De Yucatán.
Para su conocimiento.

C.c.p. C. Carlos Manuel Romero Magaña; Presidente Municipal de Kanasin, Yucatán. Para su conocimiento y efectos pertinentes.

C.c.p. Lic. Freddy de Jesús Ruz Guzmán; Presidente Municipal de Umán, Yucatán. Para su conocimiento y efectos pertinentes.

C.c.p. Ing. Rommel Uribe Capetillo; Regidor presidente de la Comisión Especial de Límites Territoriales Intermunicipales de Mérida.

C.C.P. Lic. Guibaldo Vargas Madrazo, Director de Gobernación.

C.C.P. Lic. José Carlos Puerto Patrón, Subdirector Jurídico de la Dirección de Gobernación.

C.C.P. Ing. Heide Zetina Rodríguez, Director municipal de Catastro.

C.c.p. Minutario.

GVM/JJSN

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
07 MAR 2018

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 11:45m.

FIRMA: 



CONVENIO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN**, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO **MAURICIO VILA DOSAL** Y LA ABOGADA **MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA**, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO **HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ**, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO DE MÉRIDA**", Y POR LA OTRA EL **MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN**, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **CARLOS MANUEL MORENO MAGAÑA** Y **BERNARDINO PUCH BAAS**, CON SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO DE KANASÍN**", Y CUANDO SE LES DENOMINE CONJUNTAMENTE "**LAS PARTES**", AL TENOR Y CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA":

- A)** Que se encuentra investido de personalidad jurídica y con libertad para administrar la hacienda municipal, en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 (setenta y siete) Base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- B)** Que, de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo, ejerce su administración a través del Ayuntamiento, planea su desarrollo integral, democráticamente y a largo plazo; así como, maneja su patrimonio conforme a la ley.
- C)** Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 (cincuenta y cinco) de la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

D) Que el cargo que ostenta el Licenciado en Derecho Mauricio Vila Dosal, por ser público y notorio, no necesita acreditarse, y que los cargos de la Abogada María Dolores Fritz Sierra y del Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez, se acreditan con los documentos que se anexan al presente instrumento.

E) Que en sesión de fecha 13 (trece) de Julio del año 2016 (dos mil dieciséis), el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, acordó crear una Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, cuyo objetivo es identificar y precisar, en los términos de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, la zona o zonas con discrepancia en los límites jurisdiccionales territoriales, iniciar el proceso de diálogo con los municipios colindantes, así como conducir los trabajos técnicos y de análisis que le permitan llegar a principios de acuerdo con su contraparte municipal.

Dicha Comisión quedó integrada como se indica a continuación:

Los Regidores Contador Público Mauricio Díaz Montalvo, Ingeniero Rommel Arturo Uribe Capetillo, Licenciada Dafne Celina López Osorio, Ciudadana Rosa Margarita Ceballos Madera, L.N.I. Rudy Airán Pacheco Aguilar, Licenciado José Francisco Rivero Mendoza, Ciudadano Tonatíuh Villanueva Caltempa, Licenciada en Educación María de los Milagros Romero Bastarrachea y Licenciado en Administración de Empresas José Luis Martínez Semerena.

En la sesión de Cabildo a que se refiere la presente declaración, el Ayuntamiento de Mérida, autorizó a la Comisión Especial de Límites Territoriales del Municipio de Mérida, para que en caso de lograr un acuerdo con algún Municipio colindante, referente a la solución del diferendo jurisdiccional limítrofe, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 (quince) de la mencionada Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, elabore conjuntamente con la Comisión de Límite Territorial de dicho Municipio colindante, el Convenio respectivo, a fin de que sea suscrito y, posteriormente, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo para su debida ratificación, a efecto de enviarlo, junto con la documentación necesaria, al Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

F) Que de acuerdo al TÍTULO SEGUNDO de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, consistente en el "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES MEDIANTE CONVENIO", concretamente en el Artículo 14 de la misma, se establece que: "Los municipios pueden acordar entre sí, por Convenio, sus respectivos límites territoriales, los cuales deberán ser

aprobados por el Congreso". Y una vez agotadas todas las diligencias técnicas, los acuerdos serán ratificados por los correspondientes Cabildos, como lo establece el numeral 16 del mismo ordenamiento, para posteriormente turnarlos al H. Congreso del Estado, para los fines antes mencionados.

G) Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el predio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la calle 62 (sesenta y dos) con cruzamientos entre las calles 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres) de esta ciudad de Mérida.

II.- DE "EL MUNICIPIO DE KANASÍN":

A) Que se encuentra investido de personalidad jurídica y con libertad para administrar la hacienda municipal, en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 (setenta y siete) Base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

B) Que, de acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su Ayuntamiento.

C) Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 (cincuenta y cinco) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

D) Que el cargo que ostenta el ciudadano Carlos Manuel Moreno Magaña, por ser público y notorio, no necesita acreditarse, y que el cargo del ciudadano Bernardino Puch Baas, se acredita con el documento que se anexa al presente instrumento.

E) Que en sesión de fecha 14 (catorce) de Julio del año 2016 (dos mil dieciséis) el Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, acordó integrar su Comisión de Límites Territoriales Intermunicipales, cuyo objetivo es identificar, en los términos de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, la zona o zonas en conflicto territorial, iniciar el proceso de diálogo con los municipios colindantes, así como conducir los trabajos técnicos y de análisis que le permitan llegar a principios de acuerdo con su contraparte municipal.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Dicha Comisión de Límites Territoriales Intermunicipales, quedó integrada como se indica a continuación:

La Regidora María Fernanda Estrella Góngora, el Director de Catastro del Municipio de Kanásin, Licenciado Leopoldo Ortega Ávila y el Ciudadano Héctor Rubén Cab Gómez.

Don Cab Gómez

F) Que de acuerdo al TÍTULO SEGUNDO de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, consistente en el "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES MEDIANTE CONVENIO", concretamente en el Artículo 14 de la misma, se establece que: "Los municipios pueden acordar entre sí, por Convenio, sus respectivos límites territoriales, los cuales deberán ser aprobados por el Congreso". Y una vez agotadas todas las diligencias técnicas, los acuerdos serán ratificados por los correspondientes Cabildos, como lo establece el numeral 16 del mismo ordenamiento, para posteriormente turnarlos al H. Congreso del Estado, para los fines antes mencionados.

G) Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el predio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en el municipio de Kanásin, Yucatán.

III.- DE "LAS PARTES":

A) Que la fracción II del Artículo 30 (treinta) de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que, entre las facultades y atribuciones del Congreso del Estado, se encuentra arreglar definitivamente los límites municipales, de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas y las instancias técnico-normativas de la materia, tomando en consideración la opinión de las comunidades del pueblo maya, cuando resultaren afectados.

B) Que los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos, como lo señala el artículo 3 (tres) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Así como para "regular de manera conjunta y coordinada, las zonas de conurbación", como se establece en la fracción V del inciso D) del Artículo 41 de la misma ley.

C) Que el artículo 9 (nueve) de la indicada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que las cuestiones que se susciten entre los

municipios sobre sus límites, se resolverán en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Reglamentaria de la materia.

D) Que los artículos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, establecen que ésta es de orden público y tiene por objeto establecer y regular los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos o discrepancias en materia de límites jurisdiccionales territoriales entre los municipios de la entidad, así como que dichos conflictos podrán solucionarse mediante convenio tramitado a instancia de los dos o más Ayuntamientos que se encuentren en conflicto, aprobado por el Congreso del Estado para su validez o, en su caso, por la vía contenciosa ante el Congreso, cuando no quieran o no puedan resolver sus conflictos de límites territoriales por convenio.

E) En virtud de que las Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales de cada una de "**LAS PARTES**", han logrado un acuerdo para la solución del diferendo en lo que respecta a los límites jurisdiccionales territoriales, proceden a formalizar el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 14 (catorce) fracción VI, 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) de la mencionada Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.

F) Dicho Convenio de conformidad a la fracción XI del Artículo 5 de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, es definido como "el acuerdo entre dos o más municipios para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones", como es el caso y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con la finalidad de poner fin a la discrepancia existente entre "**EL MUNICIPIO DE MÉRIDA**" y "**EL MUNICIPIO DE KANASÍN**", respecto de las correspondientes jurisdicciones territoriales, están de acuerdo en reconocer que los límites de sus municipios son los que se establecen en el plano cartográfico que se adjunta al presente convenio formando parte integrante del mismo, en el que se señalan las especificaciones precisas y las coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas, así como la descripción del cuadro de construcción del límite territorial entre ambos Municipios, los cuales se encuentran debidamente firmados por el Presidente y Secretario Municipal de cada una de "**LAS PARTES**", así como por los integrantes de las respectivas Comisiones de Límites Territoriales Intermunicipales, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 15

(quince) de la citada Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- En consideración a los límites territoriales reconocidos por **"LAS PARTES"**, conforme a lo señalado en la cláusula primera que antecede, **"EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"** se compromete a lo siguiente:

a) Donar a **"EL MUNICIPIO DE KANASÍN"**, las áreas de equipamiento urbano que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidas dentro los límites territoriales de este municipio.

b) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines que correspondan, hacer del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites.

c) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines de la inscripción respectiva, actualizar las nuevas cédulas y croquis catastral, respecto de los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites. Al efecto, se realizará la transferencia de expedientes de cada predio.

d) Hacer del conocimiento la suscripción del presente convenio al Registro Agrario Nacional, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Servicio Postal Mexicano y demás dependencias Federales y Estatales que se requiera, para los fines correspondientes.

e) Establecer materialmente los señalamientos oficiales, con los que se fijen en definitiva los límites físicos territoriales de su municipio.

f) Hacer las modificaciones pertinentes al Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente y en un futuro próximo, efectuar los estudios y análisis necesarios conforme al procedimiento que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, para "regular de manera conjunta y coordinada, las zonas de conurbación".

g) Asumir la responsabilidad del cuidado sobre el equipamiento urbano que en virtud del establecimiento de los nuevos límites municipales le corresponda.

h) Realizar las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad respecto a los contratos de energía eléctrica para el alumbrado público.

i) Realizar las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua respecto a los títulos de concesión para extracción de aguas nacionales.

j) Otorgar los servicios públicos que con motivo de la determinación de límites le corresponda.

k) Elaborar la relación de predios inscritos en el municipio de Mérida que con motivo del presente convenio y de acuerdo a los nuevos límites municipales, se integren al municipio de Kanasín.

l) Aceptar y ratificar los permisos, autorizaciones y licencias que, en el ámbito de su competencia, hubiere expedido **"EL MUNICIPIO DE KANASÍN"** conforme a la normatividad aplicable.

TERCERA.- En consideración a los límites territoriales reconocidos y precisados por **"LAS PARTES"**, conforme a lo señalado en la cláusula primera de este convenio, **"EL MUNICIPIO DE KANASÍN"** se compromete a lo siguiente:

a) Donar a **"EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"**, las áreas de equipamiento urbano que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidas dentro de los límites territoriales de este municipio.

b) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines que correspondan, hacer del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites.

c) A través de su Dirección de Catastro Municipal y para los fines de inscripción respectiva, actualizar las nuevas cédulas y croquis catastral, respecto de los inmuebles propiedad de las personas físicas o morales que, en virtud de los límites territoriales reconocidos en el presente convenio, queden comprendidos dentro de sus límites. Al efecto, se realizará la transferencia de expedientes de cada predio.

d) Hacer del conocimiento la suscripción del presente convenio al Registro Agrario Nacional, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Dee

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

e) Informática, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Servicio Postal Mexicano y demás dependencias Federales y Estatales que se requiera, para los fines correspondientes.

e) Establecer materialmente los señalamientos oficiales, con los que se fijen en definitiva los límites físicos territoriales de su municipio.

f) Hacer las modificaciones pertinentes al Plan de Desarrollo Urbano vigente y en un futuro próximo, efectuar los estudios y análisis necesarios, conforme al procedimiento que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, para "regular de manera conjunta y coordinada, las zonas de conurbación".

g) Asumir la responsabilidad del cuidado sobre el equipamiento urbano que en virtud del establecimiento de los nuevos límites municipales le corresponda.

h) Realizar las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad respecto a los contratos de energía eléctrica para el alumbrado público.

i) Realizar las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua respecto a los títulos de concesión para extracción de aguas nacionales.

j) Otorgar los servicios públicos que con motivo de la determinación de límites le corresponda.

k) Elaborar la relación de predios inscritos en el municipio de Kanasín que con motivo del presente convenio y de acuerdo a los límites municipales, se integren al municipio de Mérida.

l) Aceptar y ratificar los permisos, autorizaciones y licencias que, en el ámbito de su competencia, hubiere expedido **"EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"** conforme a la normatividad aplicable.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA" y "EL MUNICIPIO DE KANASÍN" acuerdan que el presente convenio y sus anexos, acompañado de las copias certificadas de las sesiones de Cabildo respectivas, será enviado al Congreso del Estado de Yucatán para su conocimiento y tramitación, mediante oficios que suscriban el Presidente y el Secretario de cada Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 16 (dieciséis) de la Ley Para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, para los fines

establecidos en los artículos 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) del ordenamiento jurídico citado.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo para llevar a cabo los compromisos establecidos en las cláusulas segunda y tercera de este convenio, es de 8 (ocho) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, del Decreto aprobado por el Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual se autorice el presente convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"** ni con **"EL MUNICIPIO DE KANASÍN"**.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma para debida constancia en tres ejemplares originales, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día ocho del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"


LIC. MAURICIO VILA DOSAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARÍA MUNICIPAL


ING. HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

**INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES
DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA**



**C.P. MAURICIO DÍAZ MONTALVO
REGIDOR**



**ING. ROMMEL ARTURO URIBE CAPETILLO
REGIDOR**



**LIC. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO
REGIDORA**



**C. ROSA MARGARITA CEBALLOS MADERA
REGIDORA**



**LNI. RUDY AIRÁN PACHECO AGUILAR
REGIDOR**



**LIC. JOSÉ FRANCISCO RIVERO
MENDOZA
REGIDOR**



**C. TONATIUH VILLANUEVA CALTEMPA
REGIDOR**



**LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO
BASTARRACHEA
REGIDORA**



**LAE. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA
REGIDOR**

POR "EL MUNICIPIO DE KANASÍN"


C. CARLOS MANUEL MORENO MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. BERNARDINO PUCH BAAS
SECRETARIO MUNICIPAL

INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN.


C. MARÍA FERNANDA ESTRELLA GÓNGORA
REGIDORA


LIC. LEOPOLDO ORTEGÓN ÁVILA
DIRECTOR DE CATASTRO DEL
MUNICIPIO DE KANASÍN


C. HÉCTOR RUBÉN CAB GÓMEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

Partiendo del vértice 1 con Azimut $189^{\circ}40'43.148''$ y una distancia de 94.88 m, se llega al vértice 2 con coordenadas UTM 236496.503 m ESTE y 2322219.915 m NORTE; de este punto con Azimut $279^{\circ}03'04.633''$ y una distancia de 573.47 m, se llega al vértice 3 con coordenadas UTM 236480.552 m ESTE y 2322126.388 m NORTE; de este punto con Azimut $000^{\circ}36'55.427''$ y una distancia de 26.42 m, se llega al vértice 4 con coordenadas UTM 235914.224 m ESTE y 2322216.605 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}48'20.522''$ y una distancia de 113.29 m, se llega al vértice 5 con coordenadas UTM 235914.507 m ESTE y 2322243.025 m NORTE; de este punto con Azimut $258^{\circ}59'14.309''$ y una distancia de 15.99 m, se llega al vértice 6 con coordenadas UTM 235801.233 m ESTE y 2322244.618 m NORTE; de este punto con Azimut $272^{\circ}06'46.339''$ y una distancia de 23.89 m, se llega al vértice 7 con coordenadas UTM 235785.539 m ESTE y 2322241.563 m NORTE; de este punto con Azimut $236^{\circ}13'18.804''$ y una distancia de 27.8 m, se llega al vértice 8 con coordenadas UTM 235761.667 m ESTE y 2322242.444 m NORTE; de este punto con Azimut $305^{\circ}53'27.535''$ y una distancia de 29.31 m, se llega al vértice 9 con coordenadas UTM 235738.56 m ESTE y 2322226.989 m NORTE; de este punto con Azimut $272^{\circ}06'46.339''$ y una distancia de 18.69 m, se llega al vértice 10 con coordenadas UTM 235714.814 m ESTE y 2322244.173 m NORTE; de este punto con Azimut $281^{\circ}34'33.176''$ y una distancia de 9.17 m, se llega al vértice 11 con coordenadas UTM 235696.133 m ESTE y 2322244.862 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.393''$ y una distancia de 8.69 m, se llega al vértice 12 con coordenadas UTM 235687.153 m ESTE y 2322246.701 m NORTE; de este punto con Azimut $263^{\circ}54'32.312''$ y una distancia de 5.4 m, se llega al vértice 13 con coordenadas UTM 235678.461 m ESTE y 2322246.822 m NORTE; de este punto con Azimut $273^{\circ}09'03.694''$ y una distancia de 15.7 m, se llega al vértice 14 con coordenadas UTM 235673.097 m ESTE y 2322246.249 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.561''$ y una distancia de 51.12 m, se llega al vértice 15 con coordenadas UTM 235657.417 m ESTE y 2322247.112 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.561''$ y una distancia de 14.94 m, se llega al vértice 16 con coordenadas UTM 235606.299 m ESTE y 2322247.822 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.561''$ y una distancia de 139.03 m, se llega al vértice 17 con coordenadas UTM 235591.356 m ESTE y 2322248.029 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.561''$ y una distancia de 15.1 m, se llega al vértice 18 con coordenadas UTM 235452.342 m ESTE y 2322249.958 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.561''$ y una distancia de 9.52 m, se llega al vértice 19 con coordenadas UTM 235437.244 m ESTE y 2322250.167 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}47'41.561''$ y una distancia de 14.62 m, se llega al vértice 20 con coordenadas UTM 235427.73 m ESTE y 2322250.299 m NORTE; de este punto con Azimut $268^{\circ}49'33.546''$ y una distancia de 168.49 m, se llega al vértice 21 con coordenadas UTM 235413.109 m ESTE y 2322250.502 m NORTE; de este punto con

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

Azimut $283^{\circ}52'56.520''$ y una distancia de 8.16 m, se llega al vértice 22 con coordenadas UTM 235244.651 m ESTE y 2322247.05 m NORTE; de este punto con Azimut $268^{\circ}47'15.032''$ y una distancia de 44.8 m, se llega al vértice 23 con coordenadas UTM 235236.732 m ESTE y 2322249.007 m NORTE; de este punto con Azimut $269^{\circ}58'18.875''$ y una distancia de 21.27 m, se llega al vértice 24 con coordenadas UTM 235191.944 m ESTE y 2322248.059 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}59'41.709''$ y una distancia de 1137.23 m, se llega al vértice 25 con coordenadas UTM 235170.676 m ESTE y 2322248.049 m NORTE; de este punto con Azimut $269^{\circ}59'20.091''$ y una distancia de 6.52 m, se llega al vértice 26 con coordenadas UTM 234033.621 m ESTE y 2322267.795 m NORTE; de este punto con Azimut $255^{\circ}38'58.793''$ y una distancia de 16.41 m, se llega al vértice 27 con coordenadas UTM 234027.098 m ESTE y 2322267.794 m NORTE; de este punto con Azimut $249^{\circ}11'55.739''$ y una distancia de 6.4 m, se llega al vértice 28 con coordenadas UTM 234011.201 m ESTE y 2322263.727 m NORTE; de este punto con Azimut $260^{\circ}55'38.608''$ y una distancia de 7.41 m, se llega al vértice 29 con coordenadas UTM 234005.218 m ESTE y 2322261.454 m NORTE; de este punto con Azimut $278^{\circ}45'49.334''$ y una distancia de 8.81 m, se llega al vértice 30 con coordenadas UTM 233997.9 m ESTE y 2322260.285 m NORTE; de este punto con Azimut $295^{\circ}39'29.170''$ y una distancia de 9.22 m, se llega al vértice 31 con coordenadas UTM 233989.196 m ESTE y 2322261.627 m NORTE; de este punto con Azimut $275^{\circ}23'27.665''$ y una distancia de 11.13 m, se llega al vértice 32 con coordenadas UTM 233980.888 m ESTE y 2322265.618 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}44'18.846''$ y una distancia de 308.77 m, se llega al vértice 33 con coordenadas UTM 233969.808 m ESTE y 2322266.664 m NORTE; de este punto con Azimut $268^{\circ}47'08.690''$ y una distancia de 50.46 m, se llega al vértice 34 con coordenadas UTM 233661.062 m ESTE y 2322270.644 m NORTE; de este punto con Azimut $268^{\circ}37'38.957''$ y una distancia de 54.33 m, se llega al vértice 35 con coordenadas UTM 233610.609 m ESTE y 2322269.574 m NORTE; de este punto con Azimut $269^{\circ}23'24.347''$ y una distancia de 57.7 m, se llega al vértice 36 con coordenadas UTM 233556.292 m ESTE y 2322268.273 m NORTE; de este punto con Azimut $270^{\circ}10'07.591''$ y una distancia de 22.13 m, se llega al vértice 37 con coordenadas UTM 233498.595 m ESTE y 2322267.659 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}37'32.293''$ y una distancia de 12.97 m, se llega al vértice 38 con coordenadas UTM 233476.461 m ESTE y 2322267.724 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}21'48.266''$ y una distancia de 57.03 m, se llega al vértice 39 con coordenadas UTM 233474.515 m ESTE y 2322254.898 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}28'00.443''$ y una distancia de 38.07 m, se llega al vértice 40 con coordenadas UTM 233466.22 m ESTE y 2322198.473 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}24'20.299''$ y una distancia de 36.7 m, se llega al vértice 41 con coordenadas UTM 233460.614 m ESTE y 2322160.817 m NORTE; de este punto con

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANÁSIN**

Azimut $188^{\circ}11'55.827''$ y una distancia de 13.32 m, se llega al vértice 42 con coordenadas UTM 233455.25 m ESTE y 2322124.514 m NORTE; de este punto con Azimut $191^{\circ}00'15.462''$ y una distancia de 40.6 m, se llega al vértice 43 con coordenadas UTM 233453.35 m ESTE y 2322111.329 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}06'40.408''$ y una distancia de 96.06 m, se llega al vértice 44 con coordenadas UTM 233445.601 m ESTE y 2322071.477 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}05'51.527''$ y una distancia de 52.68 m, se llega al vértice 45 con coordenadas UTM 233432.047 m ESTE y 2321976.377 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}50'45.487''$ y una distancia de 30.26 m, se llega al vértice 46 con coordenadas UTM 233424.627 m ESTE y 2321924.224 m NORTE; de este punto con Azimut $194^{\circ}31'51.348''$ y una distancia de 34.5 m, se llega al vértice 47 con coordenadas UTM 233419.974 m ESTE y 2321894.329 m NORTE; de este punto con Azimut $195^{\circ}00'58.568''$ y una distancia de 28.71 m, se llega al vértice 48 con coordenadas UTM 233411.319 m ESTE y 2321860.936 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}46'06.486''$ y una distancia de 95.76 m, se llega al vértice 49 con coordenadas UTM 233403.881 m ESTE y 2321833.21 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}34'56.454''$ y una distancia de 294.83 m, se llega al vértice 50 con coordenadas UTM 233387.633 m ESTE y 2321738.836 m NORTE; de este punto con Azimut $190^{\circ}09'47.865''$ y una distancia de 30.53 m, se llega al vértice 51 con coordenadas UTM 233343.636 m ESTE y 2321447.309 m NORTE; de este punto con Azimut $130^{\circ}54'06.896''$ y una distancia de 10.36 m, se llega al vértice 52 con coordenadas UTM 233338.249 m ESTE y 2321417.258 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}34'58.542''$ y una distancia de 214.38 m, se llega al vértice 53 con coordenadas UTM 233346.083 m ESTE y 2321410.472 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}48'54.187''$ y una distancia de 407.49 m, se llega al vértice 54 con coordenadas UTM 233314.089 m ESTE y 2321198.496 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}12'00.210''$ y una distancia de 46.61 m, se llega al vértice 55 con coordenadas UTM 233251.644 m ESTE y 2320795.823 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}54'54.933''$ y una distancia de 105.6 m, se llega al vértice 56 con coordenadas UTM 233244.191 m ESTE y 2320749.81 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}44'26.750''$ y una distancia de 161.33 m, se llega al vértice 57 con coordenadas UTM 233227.826 m ESTE y 2320645.484 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}09'45.177''$ y una distancia de 76.59 m, se llega al vértice 58 con coordenadas UTM 233203.309 m ESTE y 2320486.024 m NORTE; de este punto con Azimut $191^{\circ}06'06.509''$ y una distancia de 20.24 m, se llega al vértice 59 con coordenadas UTM 233191.113 m ESTE y 2320410.414 m NORTE; de este punto con Azimut $194^{\circ}45'30.455''$ y una distancia de 18.2 m, se llega al vértice 60 con coordenadas UTM 233187.217 m ESTE y 2320390.557 m NORTE; de este punto con Azimut $184^{\circ}48'43.549''$ y una distancia de 33.1 m, se llega al vértice 61 con

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

coordenadas UTM 233182.582 m ESTE y 2320372.962 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}32'06.757''$ y una distancia de 76.82 m, se llega al vértice 62 con coordenadas UTM 233179.805 m ESTE y 2320339.98 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}20'50.901''$ y una distancia de 35.46 m, se llega al vértice 63 con coordenadas UTM 233168.404 m ESTE y 2320264.011 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}22'17.409''$ y una distancia de 38.78 m, se llega al vértice 64 con coordenadas UTM 233162.644 m ESTE y 2320229.019 m NORTE; de este punto con Azimut $186^{\circ}18'04.836''$ y una distancia de 22.97 m, se llega al vértice 65 con coordenadas UTM 233156.329 m ESTE y 2320190.758 m NORTE; de este punto con Azimut $185^{\circ}27'57.293''$ y una distancia de 5.92 m, se llega al vértice 66 con coordenadas UTM 233153.808 m ESTE y 2320167.924 m NORTE; de este punto con Azimut $174^{\circ}46'54.491''$ y una distancia de 4.78 m, se llega al vértice 67 con coordenadas UTM 233153.244 m ESTE y 2320162.033 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}28'50.801''$ y una distancia de 14.34 m, se llega al vértice 68 con coordenadas UTM 233153.679 m ESTE y 2320157.273 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}49'22.835''$ y una distancia de 7.36 m, se llega al vértice 69 con coordenadas UTM 233151.811 m ESTE y 2320143.051 m NORTE; de este punto con Azimut $183^{\circ}43'34.805''$ y una distancia de 5.72 m, se llega al vértice 70 con coordenadas UTM 233150.81 m ESTE y 2320135.763 m NORTE; de este punto con Azimut $178^{\circ}11'28.815''$ y una distancia de 6.28 m, se llega al vértice 71 con coordenadas UTM 233150.438 m ESTE y 2320130.054 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}54'06.181''$ y una distancia de 5.6 m, se llega al vértice 72 con coordenadas UTM 233150.636 m ESTE y 2320123.778 m NORTE; de este punto con Azimut $162^{\circ}12'04.085''$ y una distancia de 5.53 m, se llega al vértice 73 con coordenadas UTM 233151.521 m ESTE y 2320118.251 m NORTE; de este punto con Azimut $152^{\circ}01'57.528''$ y una distancia de 5.27 m, se llega al vértice 74 con coordenadas UTM 233153.21 m ESTE y 2320112.99 m NORTE; de este punto con Azimut $143^{\circ}53'24.642''$ y una distancia de 3.38 m, se llega al vértice 75 con coordenadas UTM 233155.682 m ESTE y 2320108.335 m NORTE; de este punto con Azimut $136^{\circ}10'07.544''$ y una distancia de 4.82 m, se llega al vértice 76 con coordenadas UTM 233157.672 m ESTE y 2320105.606 m NORTE; de este punto con Azimut $135^{\circ}02'20.334''$ y una distancia de 7.18 m, se llega al vértice 77 con coordenadas UTM 233161.012 m ESTE y 2320102.128 m NORTE; de este punto con Azimut $207^{\circ}29'21.120''$ y una distancia de 1.21 m, se llega al vértice 78 con coordenadas UTM 233166.083 m ESTE y 2320097.049 m NORTE; de este punto con Azimut $221^{\circ}59'39.539''$ y una distancia de 30.15 m, se llega al vértice 79 con coordenadas UTM 233165.526 m ESTE y 2320095.98 m NORTE; de este punto con Azimut $214^{\circ}52'54.158''$ y una distancia de 3.28 m, se llega al vértice 80 con coordenadas UTM 233145.351 m ESTE y 2320073.568 m NORTE; de este punto con Azimut $210^{\circ}52'13.166''$ y una distancia de 2.19 m, se llega al vértice 81 con

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

coordenadas UTM 233143.475 m ESTE y 2320070.877 m NORTE; de este punto con Azimut $207^{\circ}39'58.299''$ y una distancia de 2.19 m, se llega al vértice 82 con coordenadas UTM 233142.353 m ESTE y 2320068.999 m NORTE; de este punto con Azimut $204^{\circ}03'26.581''$ y una distancia de 2.73 m, se llega al vértice 83 con coordenadas UTM 233141.337 m ESTE y 2320067.062 m NORTE; de este punto con Azimut $200^{\circ}26'49.986''$ y una distancia de 2.19 m, se llega al vértice 84 con coordenadas UTM 233140.222 m ESTE y 2320064.565 m NORTE; de este punto con Azimut $197^{\circ}38'23.419''$ y una distancia de 1.64 m, se llega al vértice 85 con coordenadas UTM 233139.458 m ESTE y 2320062.516 m NORTE; de este punto con Azimut $196^{\circ}02'56.417''$ y una distancia de 0.55 m, se llega al vértice 86 con coordenadas UTM 233138.961 m ESTE y 2320060.952 m NORTE; de este punto con Azimut $193^{\circ}57'30.031''$ y una distancia de 2.48 m, se llega al vértice 87 con coordenadas UTM 233138.81 m ESTE y 2320060.426 m NORTE; de este punto con Azimut $193^{\circ}11'48.820''$ y una distancia de 5.8 m, se llega al vértice 88 con coordenadas UTM 233138.212 m ESTE y 2320058.02 m NORTE; de este punto con Azimut $192^{\circ}23'53.270''$ y una distancia de 9.66 m, se llega al vértice 89 con coordenadas UTM 233136.888 m ESTE y 2320052.375 m NORTE; de este punto con Azimut $191^{\circ}12'10.847''$ y una distancia de 32.91 m, se llega al vértice 90 con coordenadas UTM 233134.813 m ESTE y 2320042.937 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}23'51.340''$ y una distancia de 38.54 m, se llega al vértice 91 con coordenadas UTM 233128.419 m ESTE y 2320010.652 m NORTE; de este punto con Azimut $190^{\circ}22'50.825''$ y una distancia de 47.99 m, se llega al vértice 92 con coordenadas UTM 233123.457 m ESTE y 2319972.437 m NORTE; de este punto con Azimut $186^{\circ}53'41.956''$ y una distancia de 60.74 m, se llega al vértice 93 con coordenadas UTM 233114.809 m ESTE y 2319925.229 m NORTE; de este punto con Azimut $190^{\circ}03'18.354''$ y una distancia de 83.41 m, se llega al vértice 94 con coordenadas UTM 233107.517 m ESTE y 2319864.924 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}52'20.304''$ y una distancia de 152.79 m, se llega al vértice 95 con coordenadas UTM 233092.955 m ESTE y 2319782.799 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}28'25.869''$ y una distancia de 191.22 m, se llega al vértice 96 con coordenadas UTM 233069.39 m ESTE y 2319631.839 m NORTE; de este punto con Azimut $166^{\circ}07'27.963''$ y una distancia de 20.79 m, se llega al vértice 97 con coordenadas UTM 233037.916 m ESTE y 2319443.23 m NORTE; de este punto con Azimut $176^{\circ}44'08.538''$ y una distancia de 41.95 m, se llega al vértice 98 con coordenadas UTM 233042.902 m ESTE y 2319423.046 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}01'32.893''$ y una distancia de 25.57 m, se llega al vértice 99 con coordenadas UTM 233045.291 m ESTE y 2319381.164 m NORTE; de este punto con Azimut $229^{\circ}05'23.163''$ y una distancia de 25.57 m, se llega al vértice 100 con coordenadas UTM 233041.279 m ESTE y 2319355.911 m NORTE; de este punto con Azimut $182^{\circ}49'58.804''$ y una distancia de

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

16.8 m, se llega al vértice 101 con coordenadas UTM 233021.956 m ESTE y 2319339.167 m NORTE; de este punto con Azimut $188^{\circ}54'41.630''$ y una distancia de 113.91 m, se llega al vértice 102 con coordenadas UTM 233021.125 m ESTE y 2319322.388 m NORTE; de este punto con Azimut $189^{\circ}06'38.248''$ y una distancia de 44.8 m, se llega al vértice 103 con coordenadas UTM 233003.48 m ESTE y 2319209.856 m NORTE; de este punto con Azimut $191^{\circ}15'58.755''$ y una distancia de 34.68 m, se llega al vértice 104 con coordenadas UTM 232996.387 m ESTE y 2319165.621 m NORTE; de este punto con Azimut $193^{\circ}39'42.813''$ y una distancia de 76.15 m, se llega al vértice 105 con coordenadas UTM 232989.611 m ESTE y 2319131.61 m NORTE; de este punto con Azimut $195^{\circ}50'35.588''$ y una distancia de 22.88 m, se llega al vértice 106 con coordenadas UTM 232971.624 m ESTE y 2319057.61 m NORTE; de este punto con Azimut $199^{\circ}47'07.897''$ y una distancia de 9.79 m, se llega al vértice 107 con coordenadas UTM 232965.379 m ESTE y 2319035.603 m NORTE; de este punto con Azimut $184^{\circ}35'22.812''$ y una distancia de 50.28 m, se llega al vértice 108 con coordenadas UTM 232962.065 m ESTE y 2319026.392 m NORTE; de este punto con Azimut $202^{\circ}02'11.344''$ y una distancia de 69.36 m, se llega al vértice 109 con coordenadas UTM 232958.042 m ESTE y 2318976.273 m NORTE; de este punto con Azimut $203^{\circ}53'39.776''$ y una distancia de 82.86 m, se llega al vértice 110 con coordenadas UTM 232932.02 m ESTE y 2318911.984 m NORTE; de este punto con Azimut $203^{\circ}00'42.052''$ y una distancia de 23.11 m, se llega al vértice 111 con coordenadas UTM 232898.456 m ESTE y 2318836.223 m NORTE; de este punto con Azimut $208^{\circ}44'36.055''$ y una distancia de 73.11 m, se llega al vértice 112 con coordenadas UTM 232889.42 m ESTE y 2318814.948 m NORTE; de este punto con Azimut $218^{\circ}10'52.922''$ y una distancia de 48.39 m, se llega al vértice 113 con coordenadas UTM 232854.264 m ESTE y 2318750.849 m NORTE; de este punto con Azimut $213^{\circ}39'40.149''$ y una distancia de 47.47 m, se llega al vértice 114 con coordenadas UTM 232824.352 m ESTE y 2318712.812 m NORTE; de este punto con Azimut $213^{\circ}48'34.264''$ y una distancia de 32.01 m, se llega al vértice 115 con coordenadas UTM 232798.042 m ESTE y 2318673.304 m NORTE; de este punto con Azimut $203^{\circ}18'13.553''$ y una distancia de 11.61 m, se llega al vértice 116 con coordenadas UTM 232780.233 m ESTE y 2318646.711 m NORTE; de este punto con Azimut $213^{\circ}41'27.335''$ y una distancia de 58.28 m, se llega al vértice 117 con coordenadas UTM 232775.639 m ESTE y 2318636.045 m NORTE; de este punto con Azimut $218^{\circ}21'43.195''$ y una distancia de 77.4 m, se llega al vértice 118 con coordenadas UTM 232743.308 m ESTE y 2318587.55 m NORTE; de este punto con Azimut $302^{\circ}38'27.174''$ y una distancia de 4.24 m, se llega al vértice 119 con coordenadas UTM 232695.269 m ESTE y 2318526.858 m NORTE; de este punto con Azimut $236^{\circ}17'44.583''$ y una distancia de 19.57 m, se llega al vértice 120 con coordenadas UTM 232691.698 m ESTE y 2318529.145 m NORTE; de este punto con

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

Azimut $259^{\circ}16'05.935''$ y una distancia de 11.14 m, se llega al vértice 121 con coordenadas UTM 232675.422 m ESTE y 2318518.289 m NORTE; de este punto con Azimut $224^{\circ}03'36.099''$ y una distancia de 15.41 m, se llega al vértice 122 con coordenadas UTM 232664.475 m ESTE y 2318516.214 m NORTE; de este punto con Azimut $224^{\circ}01'07.341''$ y una distancia de 79.44 m, se llega al vértice 123 con coordenadas UTM 232653.756 m ESTE y 2318505.138 m NORTE; de este punto con Azimut $239^{\circ}49'56.707''$ y una distancia de 79.44 m, se llega al vértice 124 con coordenadas UTM 232598.557 m ESTE y 2318448.014 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}39'03.473''$ y una distancia de 71.69 m, se llega al vértice 125 con coordenadas UTM 232529.88 m ESTE y 2318408.096 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}43'25.612''$ y una distancia de 60.25 m, se llega al vértice 126 con coordenadas UTM 232472.886 m ESTE y 2318364.601 m NORTE; de este punto con Azimut $220^{\circ}04'15.089''$ y una distancia de 42.45 m, se llega al vértice 127 con coordenadas UTM 232424.313 m ESTE y 2318328.951 m NORTE; de este punto con Azimut $236^{\circ}29'44.398''$ y una distancia de 42.45 m, se llega al vértice 128 con coordenadas UTM 232396.989 m ESTE y 2318296.47 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}43'06.825''$ y una distancia de 24.12 m, se llega al vértice 129 con coordenadas UTM 232361.596 m ESTE y 2318273.04 m NORTE; de este punto con Azimut $231^{\circ}22'58.864''$ y una distancia de 48.34 m, se llega al vértice 130 con coordenadas UTM 232342.151 m ESTE y 2318258.765 m NORTE; de este punto con Azimut $243^{\circ}06'27.024''$ y una distancia de 20.1 m, se llega al vértice 131 con coordenadas UTM 232304.38 m ESTE y 2318228.595 m NORTE; de este punto con Azimut $230^{\circ}51'00.970''$ y una distancia de 75.36 m, se llega al vértice 132 con coordenadas UTM 232286.45 m ESTE y 2318219.501 m NORTE; de este punto con Azimut $248^{\circ}58'12.263''$ y una distancia de 22.61 m, se llega al vértice 133 con coordenadas UTM 232228.008 m ESTE y 2318171.922 m NORTE; de este punto con Azimut $229^{\circ}36'49.122''$ y una distancia de 111.66 m, se llega al vértice 134 con coordenadas UTM 232206.9 m ESTE y 2318163.807 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}55'20.202''$ y una distancia de 119.94 m, se llega al vértice 135 con coordenadas UTM 232121.853 m ESTE y 2318091.462 m NORTE; de este punto con Azimut $231^{\circ}43'56.395''$ y una distancia de 42.38 m, se llega al vértice 136 con coordenadas UTM 232026.163 m ESTE y 2318019.15 m NORTE; de este punto con Azimut $229^{\circ}10'22.046''$ y una distancia de 14.81 m, se llega al vértice 137 con coordenadas UTM 231992.888 m ESTE y 2317992.902 m NORTE; de este punto con Azimut $247^{\circ}04'37.436''$ y una distancia de 10.64 m, se llega al vértice 138 con coordenadas UTM 231981.679 m ESTE y 2317983.217 m NORTE; de este punto con Azimut $239^{\circ}11'59.807''$ y una distancia de 24.28 m, se llega al vértice 139 con coordenadas UTM 231971.878 m ESTE y 2317979.073 m NORTE; de este punto con Azimut $226^{\circ}08'30.690''$ y una distancia de 34.94 m, se llega al vértice 140 con

San Lalo

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

coordenadas UTM 231951.019 m ESTE y 2317966.638 m NORTE; de este punto con Azimut $234^{\circ}34'00.366''$ y una distancia de 38.18 m, se llega al vértice 141 con coordenadas UTM 231925.822 m ESTE y 2317942.426 m NORTE; de este punto con Azimut $234^{\circ}38'11.206''$ y una distancia de 65.7 m, se llega al vértice 142 con coordenadas UTM 231894.714 m ESTE y 2317920.291 m NORTE; de este punto con Azimut $235^{\circ}29'19.652''$ y una distancia de 87.49 m, se llega al vértice 143 con coordenadas UTM 231841.135 m ESTE y 2317882.266 m NORTE; de este punto con Azimut $162^{\circ}08'31.043''$ y una distancia de 9.13 m, se llega al vértice 144 con coordenadas UTM 231769.043 m ESTE y 2317832.698 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}17'36.359''$ y una distancia de 577.96 m, se llega al vértice 145 con coordenadas UTM 231771.843 m ESTE y 2317824.007 m NORTE; de este punto con Azimut $230^{\circ}35'07.302''$ y una distancia de 28.96 m, se llega al vértice 146 con coordenadas UTM 231308.488 m ESTE y 2317478.55 m NORTE; de este punto con Azimut $220^{\circ}30'50.302''$ y una distancia de 7.86 m, se llega al vértice 147 con coordenadas UTM 231286.116 m ESTE y 2317460.164 m NORTE; de este punto con Azimut $227^{\circ}21'11.335''$ y una distancia de 5.24 m, se llega al vértice 148 con coordenadas UTM 231281.012 m ESTE y 2317454.191 m NORTE; de este punto con Azimut $231^{\circ}13'53.493''$ y una distancia de 14.74 m, se llega al vértice 149 con coordenadas UTM 231277.157 m ESTE y 2317450.641 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}16'55.017''$ y una distancia de 28.89 m, se llega al vértice 150 con coordenadas UTM 231265.662 m ESTE y 2317441.409 m NORTE; de este punto con Azimut $234^{\circ}53'20.353''$ y una distancia de 16.51 m, se llega al vértice 151 con coordenadas UTM 231242.812 m ESTE y 2317423.737 m NORTE; de este punto con Azimut $235^{\circ}11'03.953''$ y una distancia de 20.15 m, se llega al vértice 152 con coordenadas UTM 231229.308 m ESTE y 2317414.242 m NORTE; de este punto con Azimut $230^{\circ}35'21.028''$ y una distancia de 83 m, se llega al vértice 153 con coordenadas UTM 231212.764 m ESTE y 2317402.737 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}13'03.040''$ y una distancia de 55.1 m, se llega al vértice 154 con coordenadas UTM 231148.634 m ESTE y 2317350.04 m NORTE; de este punto con Azimut $234^{\circ}29'22.221''$ y una distancia de 62.82 m, se llega al vértice 155 con coordenadas UTM 231105.084 m ESTE y 2317316.28 m NORTE; de este punto con Azimut $229^{\circ}46'14.643''$ y una distancia de 12.52 m, se llega al vértice 156 con coordenadas UTM 231053.948 m ESTE y 2317279.791 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}54'39.782''$ y una distancia de 225.54 m, se llega al vértice 157 con coordenadas UTM 231044.386 m ESTE y 2317271.702 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}49'50.543''$ y una distancia de 8.73 m, se llega al vértice 158 con coordenadas UTM 230864.477 m ESTE y 2317135.692 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}15'14.611''$ y una distancia de 84.4 m, se llega al vértice 159 con coordenadas UTM 230857.429 m ESTE y 2317130.54 m NORTE; de este punto con

Mano izquierda

Mano derecha

Mano izquierda

Mano derecha

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

Azimut $232^{\circ}13'18.745''$ y una distancia de 47.43 m, se llega al vértice 160 con coordenadas UTM 230790.695 m ESTE y 2317078.877 m NORTE; de este punto con Azimut $230^{\circ}49'05.892''$ y una distancia de 26.07 m, se llega al vértice 161 con coordenadas UTM 230753.211 m ESTE y 2317049.824 m NORTE; de este punto con Azimut $252^{\circ}28'04.337''$ y una distancia de 16.03 m, se llega al vértice 162 con coordenadas UTM 230733.001 m ESTE y 2317033.352 m NORTE; de este punto con Azimut $246^{\circ}14'47.234''$ y una distancia de 9.62 m, se llega al vértice 163 con coordenadas UTM 230717.714 m ESTE y 2317028.522 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}52'21.296''$ y una distancia de 15.35 m, se llega al vértice 164 con coordenadas UTM 230708.907 m ESTE y 2317024.647 m NORTE; de este punto con Azimut $230^{\circ}52'43.358''$ y una distancia de 22.01 m, se llega al vértice 165 con coordenadas UTM 230696.668 m ESTE y 2317015.381 m NORTE; de este punto con Azimut $227^{\circ}41'57.857''$ y una distancia de 28.98 m, se llega al vértice 166 con coordenadas UTM 230679.595 m ESTE y 2317001.495 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}10'25.030''$ y una distancia de 16.19 m, se llega al vértice 167 con coordenadas UTM 230658.157 m ESTE y 2316981.988 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}25'54.526''$ y una distancia de 39.96 m, se llega al vértice 168 con coordenadas UTM 230645.368 m ESTE y 2316972.058 m NORTE; de este punto con Azimut $239^{\circ}15'40.378''$ y una distancia de 21.08 m, se llega al vértice 169 con coordenadas UTM 230613.274 m ESTE y 2316948.251 m NORTE; de este punto con Azimut $236^{\circ}17'44.623''$ y una distancia de 29.42 m, se llega al vértice 170 con coordenadas UTM 230595.157 m ESTE y 2316937.478 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}29'00.647''$ y una distancia de 12.2 m, se llega al vértice 171 con coordenadas UTM 230570.679 m ESTE y 2316921.15 m NORTE; de este punto con Azimut $232^{\circ}58'59.472''$ y una distancia de 22.92 m, se llega al vértice 172 con coordenadas UTM 230561 m ESTE y 2316913.719 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}05'53.857''$ y una distancia de 11.46 m, se llega al vértice 173 con coordenadas UTM 230542.703 m ESTE y 2316899.923 m NORTE; de este punto con Azimut $230^{\circ}11'03.171''$ y una distancia de 47.57 m, se llega al vértice 174 con coordenadas UTM 230533.542 m ESTE y 2316893.044 m NORTE; de este punto con Azimut $233^{\circ}46'23.764''$ y una distancia de 30.48 m, se llega al vértice 175 con coordenadas UTM 230497.002 m ESTE y 2316862.583 m NORTE; de este punto con Azimut $234^{\circ}57'11.358''$ y una distancia de 22.1 m, se llega al vértice 176 con coordenadas UTM 230472.417 m ESTE y 2316844.571 m NORTE; de este punto con Azimut $236^{\circ}30'40.907''$ y una distancia de 18.74 m, se llega al vértice 177 con coordenadas UTM 230454.326 m ESTE y 2316831.882 m NORTE; de este punto con Azimut $234^{\circ}53'30.441''$ y una distancia de 37.58 m, se llega al vértice 178 con coordenadas UTM 230438.7 m ESTE y 2316821.544 m NORTE; de este punto con Azimut $235^{\circ}32'34.176''$ y una distancia de 18.44 m, se llega al vértice 179 con coordenadas

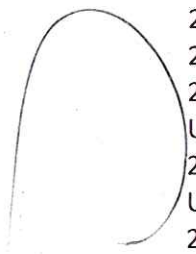




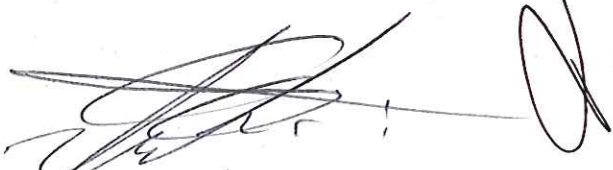










ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

UTM 230407.958 m ESTE y 2316799.932 m NORTE; de este punto con Azimut 236°29'20.515" y una distancia de 16.53 m, se llega al vértice 180 con coordenadas UTM 230392.758 m ESTE y 2316789.501 m NORTE; de este punto con Azimut 237°07'08.566" y una distancia de 5.44 m, se llega al vértice 181 con coordenadas UTM 230378.975 m ESTE y 2316780.375 m NORTE; de este punto con Azimut 235°27'52.081" y una distancia de 36.58 m, se llega al vértice 182 con coordenadas UTM 230374.406 m ESTE y 2316777.422 m NORTE; de este punto con Azimut 204°15'50.798" y una distancia de 19.97 m, se llega al vértice 183 con coordenadas UTM 230344.275 m ESTE y 2316756.685 m NORTE; de este punto con Azimut 231°50'38.061" y una distancia de 48.18 m, se llega al vértice 184 con coordenadas UTM 230336.069 m ESTE y 2316738.48 m NORTE; de este punto con Azimut 234°57'27.968" y una distancia de 58.84 m, se llega al vértice 185 con coordenadas UTM 230298.186 m ESTE y 2316708.716 m NORTE; de este punto con Azimut 233°30'02.297" y una distancia de 12.29 m, se llega al vértice 186 con coordenadas UTM 230250.014 m ESTE y 2316674.933 m NORTE; de este punto con Azimut 232°49'28.442" y una distancia de 78.54 m, se llega al vértice 187 con coordenadas UTM 230240.132 m ESTE y 2316667.621 m NORTE; de este punto con Azimut 233°05'51.406" y una distancia de 63.72 m, se llega al vértice 188 con coordenadas UTM 230177.555 m ESTE y 2316620.165 m NORTE; de este punto con Azimut 231°31'28.814" y una distancia de 24.18 m, se llega al vértice 189 con coordenadas UTM 230126.597 m ESTE y 2316581.901 m NORTE; de este punto con Azimut 233°38'34.396" y una distancia de 35.86 m, se llega al vértice 190 con coordenadas UTM 230107.668 m ESTE y 2316566.858 m NORTE; de este punto con Azimut 232°44'19.715" y una distancia de 152.59 m, se llega al vértice 191 con coordenadas UTM 230078.79 m ESTE y 2316545.6 m NORTE; de este punto con Azimut 233°34'48.127" y una distancia de 61.23 m, se llega al vértice 192 con coordenadas UTM 229957.345 m ESTE y 2316453.214 m NORTE; de este punto con Azimut 233°43'33.875" y una distancia de 52.17 m, se llega al vértice 193 con coordenadas UTM 229908.076 m ESTE y 2316416.863 m NORTE; de este punto con Azimut 237°34'33.223" y una distancia de 22.39 m, se llega al vértice 194 con coordenadas UTM 229866.016 m ESTE y 2316385.996 m NORTE; de este punto con Azimut 232°42'21.932" y una distancia de 137.39 m, se llega al vértice 195 con coordenadas UTM 229847.115 m ESTE y 2316373.99 m NORTE; de este punto con Azimut 231°42'45.152" y una distancia de 74.63 m, se llega al vértice 196 con coordenadas UTM 229737.817 m ESTE y 2316290.746 m NORTE; de este punto con Azimut 234°09'44.645" y una distancia de 316.67 m, se llega al vértice 197 con coordenadas UTM 229679.241 m ESTE y 2316244.506 m NORTE; de este punto con Azimut 232°56'06.909" y una distancia de 257.9 m, se llega al vértice 198 con coordenadas UTM 229422.522 m ESTE y 2316059.098 m NORTE; de este punto con Azimut

Qu
Ab
Qu
Qu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

230°25'25.322" y una distancia de 137.49 m, se llega al vértice 199 con coordenadas UTM 229216.73 m ESTE y 2315903.658 m NORTE; de este punto con Azimut 228°58'28.517" y una distancia de 16.84 m, se llega al vértice 200 con coordenadas UTM 229110.756 m ESTE y 2315816.062 m NORTE; de este punto con Azimut 311°19'04.422" y una distancia de 2.13 m, se llega al vértice 201 con coordenadas UTM 229098.048 m ESTE y 2315805.006 m NORTE; de este punto con Azimut 232°39'57.807" y una distancia de 135.81 m, se llega al vértice 202 con coordenadas UTM 229096.448 m ESTE y 2315806.413 m NORTE; de este punto con Azimut 142°41'47.465" y una distancia de 49.26 m, se llega al vértice 203 con coordenadas UTM 228988.463 m ESTE y 2315724.049 m NORTE; de este punto con Azimut 143°30'21.615" y una distancia de 44.34 m, se llega al vértice 204 con coordenadas UTM 229018.317 m ESTE y 2315684.865 m NORTE; de este punto con Azimut 143°23'43.044" y una distancia de 25.67 m, se llega al vértice 205 con coordenadas UTM 229044.686 m ESTE y 2315649.221 m NORTE; de este punto con Azimut 143°23'43.232" y una distancia de 45.04 m, se llega al vértice 206 con coordenadas UTM 229059.993 m ESTE y 2315628.615 m NORTE; de este punto con Azimut 143°41'11.840" y una distancia de 55.96 m, se llega al vértice 207 con coordenadas UTM 229086.851 m ESTE y 2315592.457 m NORTE; de este punto con Azimut 145°36'11.051" y una distancia de 27.27 m, se llega al vértice 208 con coordenadas UTM 229119.99 m ESTE y 2315547.365 m NORTE; de este punto con Azimut 147°44'03.694" y una distancia de 27.83 m, se llega al vértice 209 con coordenadas UTM 229135.398 m ESTE y 2315524.86 m NORTE; de este punto con Azimut 150°10'28.474" y una distancia de 34.89 m, se llega al vértice 210 con coordenadas UTM 229150.254 m ESTE y 2315501.328 m NORTE; de este punto con Azimut 152°50'33.408" y una distancia de 23.97 m, se llega al vértice 211 con coordenadas UTM 229167.607 m ESTE y 2315471.06 m NORTE; de este punto con Azimut 154°42'59.512" y una distancia de 19.11 m, se llega al vértice 212 con coordenadas UTM 229178.549 m ESTE y 2315449.729 m NORTE; de este punto con Azimut 156°28'53.966" y una distancia de 24.93 m, se llega al vértice 213 con coordenadas UTM 229186.711 m ESTE y 2315432.449 m NORTE; de este punto con Azimut 158°27'12.577" y una distancia de 14.53 m, se llega al vértice 214 con coordenadas UTM 229196.66 m ESTE y 2315409.589 m NORTE; de este punto con Azimut 160°57'28.924" y una distancia de 37.92 m, se llega al vértice 215 con coordenadas UTM 229201.997 m ESTE y 2315396.073 m NORTE; de este punto con Azimut 162°50'04.422" y una distancia de 27.15 m, se llega al vértice 216 con coordenadas UTM 229214.369 m ESTE y 2315360.227 m NORTE; de este punto con Azimut 164°49'50.639" y una distancia de 24.43 m, se llega al vértice 217 con coordenadas UTM 229222.381 m ESTE y 2315334.29 m NORTE; de este punto con Azimut 167°18'32.161" y una distancia de 25.22 m, se llega al vértice 218 con coordenadas

Mun. Mérida

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

UTM 229228.774 m ESTE y 2315310.708 m NORTE; de este punto con Azimut 167°18'32.161" y una distancia de 10.1 m, se llega al vértice 219 con coordenadas UTM 229234.315 m ESTE y 2315286.101 m NORTE; de este punto con Azimut 169°43'57.885" y una distancia de 36.11 m, se llega al vértice 220 con coordenadas UTM 229236.534 m ESTE y 2315276.247 m NORTE; de este punto con Azimut 170°43'42.699" y una distancia de 29.01 m, se llega al vértice 221 con coordenadas UTM 229242.971 m ESTE y 2315240.713 m NORTE; de este punto con Azimut 170°38'18.204" y una distancia de 65.25 m, se llega al vértice 222 con coordenadas UTM 229247.644 m ESTE y 2315212.085 m NORTE; de este punto con Azimut 170°58'18.160" y una distancia de 21 m, se llega al vértice 223 con coordenadas UTM 229258.259 m ESTE y 2315147.7 m NORTE; de este punto con Azimut 170°46'29.979" y una distancia de 63.62 m, se llega al vértice 224 con coordenadas UTM 229261.555 m ESTE y 2315126.96 m NORTE; de este punto con Azimut 170°45'29.528" y una distancia de 43.22 m, se llega al vértice 225 con coordenadas UTM 229271.754 m ESTE y 2315064.16 m NORTE; de este punto con Azimut 170°37'20.937" y una distancia de 34.75 m, se llega al vértice 226 con coordenadas UTM 229278.695 m ESTE y 2315021.504 m NORTE; de este punto con Azimut 170°40'48.715" y una distancia de 71.48 m, se llega al vértice 227 con coordenadas UTM 229284.356 m ESTE y 2314987.221 m NORTE; de este punto con Azimut 169°47'45.636" y una distancia de 22 m, se llega al vértice 228 con coordenadas UTM 229295.933 m ESTE y 2314916.68 m NORTE; de este punto con Azimut 170°46'44.489" y una distancia de 82.48 m, se llega al vértice 229 con coordenadas UTM 229299.831 m ESTE y 2314895.025 m NORTE; de este punto con Azimut 170°31'24.369" y una distancia de 80.86 m, se llega al vértice 230 con coordenadas UTM 229313.047 m ESTE y 2314813.613 m NORTE; de este punto con Azimut 170°38'05.130" y una distancia de 35.48 m, se llega al vértice 231 con coordenadas UTM 229326.36 m ESTE y 2314733.858 m NORTE; de este punto con Azimut 171°52'34.959" y una distancia de 11.87 m, se llega al vértice 232 con coordenadas UTM 229332.133 m ESTE y 2314698.854 m NORTE; de este punto con Azimut 170°44'53.397" y una distancia de 27.88 m, se llega al vértice 233 con coordenadas UTM 229333.811 m ESTE y 2314687.103 m NORTE; de este punto con Azimut 170°17'14.622" y una distancia de 13.64 m, se llega al vértice 234 con coordenadas UTM 229338.294 m ESTE y 2314659.582 m NORTE; de este punto con Azimut 171°05'45.070" y una distancia de 27.31 m, se llega al vértice 235 con coordenadas UTM 229340.595 m ESTE y 2314646.135 m NORTE; de este punto con Azimut 169°59'19.100" y una distancia de 14.48 m, se llega al vértice 236 con coordenadas UTM 229344.822 m ESTE y 2314619.158 m NORTE; de este punto con Azimut 170°03'08.964" y una distancia de 15.41 m, se llega al vértice 237 con coordenadas UTM 229347.34 m ESTE y 2314604.895 m NORTE; de este punto con Azimut 160°01'45.868" y una distancia de 0.2 m, se llega al vértice 238 con

Mano de [illegible]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

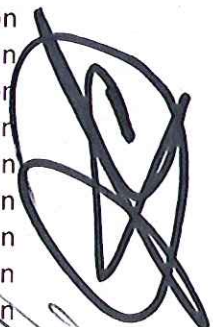
ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

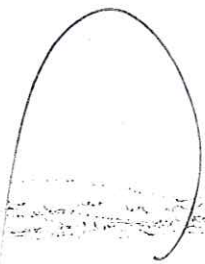
coordenadas UTM 229350.001 m ESTE y 2314589.717 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}49'49.811''$ y una distancia de 25.16 m, se llega al vértice 239 con coordenadas UTM 229350.07 m ESTE y 2314589.529 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}35'08.803''$ y una distancia de 82.57 m, se llega al vértice 240 con coordenadas UTM 229354.079 m ESTE y 2314564.695 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}46'14.626''$ y una distancia de 16.73 m, se llega al vértice 241 con coordenadas UTM 229367.584 m ESTE y 2314483.239 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}24'21.083''$ y una distancia de 16.45 m, se llega al vértice 242 con coordenadas UTM 229369.979 m ESTE y 2314466.678 m NORTE; de este punto con Azimut $169^{\circ}44'30.893''$ y una distancia de 15.89 m, se llega al vértice 243 con coordenadas UTM 229372.72 m ESTE y 2314450.462 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}43'32.384''$ y una distancia de 173.29 m, se llega al vértice 244 con coordenadas UTM 229375.551 m ESTE y 2314434.822 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}00'44.435''$ y una distancia de 21.32 m, se llega al vértice 245 con coordenadas UTM 229403.479 m ESTE y 2314263.795 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}36'57.878''$ y una distancia de 64.2 m, se llega al vértice 246 con coordenadas UTM 229406.81 m ESTE y 2314242.737 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}50'12.301''$ y una distancia de 36.27 m, se llega al vértice 247 con coordenadas UTM 229417.278 m ESTE y 2314179.391 m NORTE; de este punto con Azimut $169^{\circ}38'51.203''$ y una distancia de 12.81 m, se llega al vértice 248 con coordenadas UTM 229423.054 m ESTE y 2314143.583 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}15'22.613''$ y una distancia de 6.65 m, se llega al vértice 249 con coordenadas UTM 229425.356 m ESTE y 2314130.98 m NORTE; de este punto con Azimut $150^{\circ}54'52.047''$ y una distancia de 0.2 m, se llega al vértice 250 con coordenadas UTM 229426.481 m ESTE y 2314124.43 m NORTE; de este punto con Azimut $167^{\circ}54'55.022''$ y una distancia de 0.2 m, se llega al vértice 251 con coordenadas UTM 229426.578 m ESTE y 2314124.255 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}06'57.410''$ y una distancia de 23.1 m, se llega al vértice 252 con coordenadas UTM 229426.62 m ESTE y 2314124.06 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}49'20.228''$ y una distancia de 19.9 m, se llega al vértice 253 con coordenadas UTM 229430.187 m ESTE y 2314101.24 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}39'05.363''$ y una distancia de 39.99 m, se llega al vértice 254 con coordenadas UTM 229433.362 m ESTE y 2314081.59 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}47'39.154''$ y una distancia de 23.56 m, se llega al vértice 255 con coordenadas UTM 229439.859 m ESTE y 2314042.128 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}00'43.230''$ y una distancia de 24.8 m, se llega al vértice 256 con coordenadas UTM 229443.628 m ESTE y 2314018.867 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}35'17.501''$ y una distancia de 50.33 m, se llega al vértice 257 con coordenadas UTM 229447.502 m ESTE y 2313994.377 m NORTE; de este punto con



M R



Quetzal



ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANÁSIN**

Azimut $171^{\circ}03'18.805''$ y una distancia de 21.18 m, se llega al vértice 258 con coordenadas UTM 229455.732 m ESTE y 2313944.728 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}06'41.486''$ y una distancia de 21.26 m, se llega al vértice 259 con coordenadas UTM 229459.025 m ESTE y 2313923.805 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}11'24.178''$ y una distancia de 20.59 m, se llega al vértice 260 con coordenadas UTM 229462.677 m ESTE y 2313902.857 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}05'45.968''$ y una distancia de 26.54 m, se llega al vértice 261 con coordenadas UTM 229465.831 m ESTE y 2313882.507 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}06'48.608''$ y una distancia de 33.36 m, se llega al vértice 262 con coordenadas UTM 229469.938 m ESTE y 2313856.29 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}13'09.964''$ y una distancia de 28.91 m, se llega al vértice 263 con coordenadas UTM 229475.665 m ESTE y 2313823.428 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}49'14.615''$ y una distancia de 26.97 m, se llega al vértice 264 con coordenadas UTM 229480.079 m ESTE y 2313794.856 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}11'18.221''$ y una distancia de 16.31 m, se llega al vértice 265 con coordenadas UTM 229484.38 m ESTE y 2313768.236 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}33'20.938''$ y una distancia de 30.8 m, se llega al vértice 266 con coordenadas UTM 229487.16 m ESTE y 2313752.163 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}56'53.050''$ y una distancia de 29.36 m, se llega al vértice 267 con coordenadas UTM 229492.214 m ESTE y 2313721.777 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}31'53.474''$ y una distancia de 52.47 m, se llega al vértice 268 con coordenadas UTM 229496.833 m ESTE y 2313692.785 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}21'34.551''$ y una distancia de 26.56 m, se llega al vértice 269 con coordenadas UTM 229505.465 m ESTE y 2313641.03 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}13'14.043''$ y una distancia de 12.07 m, se llega al vértice 270 con coordenadas UTM 229509.912 m ESTE y 2313614.85 m NORTE; de este punto con Azimut $166^{\circ}08'34.687''$ y una distancia de 0.91 m, se llega al vértice 271 con coordenadas UTM 229511.754 m ESTE y 2313602.922 m NORTE; de este punto con Azimut $169^{\circ}33'15.332''$ y una distancia de 87.68 m, se llega al vértice 272 con coordenadas UTM 229511.971 m ESTE y 2313602.042 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}41'02.926''$ y una distancia de 118.14 m, se llega al vértice 273 con coordenadas UTM 229527.867 m ESTE y 2313515.82 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}03'50.629''$ y una distancia de 97.54 m, se llega al vértice 274 con coordenadas UTM 229546.991 m ESTE y 2313399.237 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}42'02.947''$ y una distancia de 114.81 m, se llega al vértice 275 con coordenadas UTM 229563.822 m ESTE y 2313303.155 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}40'52.366''$ y una distancia de 122.12 m, se llega al vértice 276 con coordenadas UTM 229582.374 m ESTE y 2313189.854 m NORTE; de este punto con Azimut $170^{\circ}46'36.389''$ y una distancia de 234.74 m, se llega al vértice 277 con

ANEXO 2

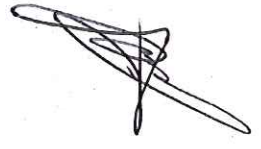
**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

coordenadas UTM 229602.149 m ESTE y 2313069.347 m NORTE; de este punto con Azimut 077°55'13.448" y una distancia de 124.39 m, se llega al vértice 278 con coordenadas UTM 229639.773 m ESTE y 2312837.641 m NORTE; de este punto con Azimut 076°57'02.044" y una distancia de 125.5 m, se llega al vértice 279 con coordenadas UTM 229761.409 m ESTE y 2312863.672 m NORTE; de este punto con Azimut 077°36'29.687" y una distancia de 116.45 m, se llega al vértice 280 con coordenadas UTM 229883.664 m ESTE y 2312892.008 m NORTE; de este punto con Azimut 078°07'46.678" y una distancia de 107.99 m, se llega al vértice 281 con coordenadas UTM 229997.405 m ESTE y 2312916.998 m NORTE; de este punto con Azimut 074°02'36.663" y una distancia de 55.04 m, se llega al vértice 282 con coordenadas UTM 230103.082 m ESTE y 2312939.211 m NORTE; de este punto con Azimut 142°47'17.255" y una distancia de 73.35 m, se llega al vértice 283 con coordenadas UTM 230156.003 m ESTE y 2312954.342 m NORTE; de este punto con Azimut 142°35'32.073" y una distancia de 171.9 m, se llega al vértice 284 con coordenadas UTM 230200.363 m ESTE y 2312895.925 m NORTE; de este punto con Azimut 131°42'33.744" y una distancia de 90.04 m, se llega al vértice 285 con coordenadas UTM 230304.792 m ESTE y 2312759.376 m NORTE; de este punto con Azimut 140°09'36.174" y una distancia de 47.37 m, se llega al vértice 286 con coordenadas UTM 230372.008 m ESTE y 2312699.469 m NORTE; de este punto con Azimut 141°26'52.201" y una distancia de 83.96 m, se llega al vértice 287 con coordenadas UTM 230402.355 m ESTE y 2312663.097 m NORTE; de este punto con Azimut 142°46'30.307" y una distancia de 115.52 m, se llega al vértice 288 con coordenadas UTM 230454.681 m ESTE y 2312597.437 m NORTE; de este punto con Azimut 163°58'28.054" y una distancia de 130.8 m, se llega al vértice 289 con coordenadas UTM 230524.566 m ESTE y 2312505.45 m NORTE; de este punto con Azimut 164°16'23.188" y una distancia de 40.41 m, se llega al vértice 290 con coordenadas UTM 230560.676 m ESTE y 2312379.731 m NORTE; de este punto con Azimut 136°20'25.462" y una distancia de 193.86 m, se llega al vértice 291 con coordenadas UTM 230571.63 m ESTE y 2312340.831 m NORTE; de este punto con Azimut 139°01'30.717" y una distancia de 131.42 m, se llega al vértice 292 con coordenadas UTM 230705.465 m ESTE y 2312200.583 m NORTE; de este punto con Azimut 132°10'25.365" y una distancia de 166.97 m, se llega al vértice 293 con coordenadas UTM 230791.637 m ESTE y 2312101.365 m NORTE; de este punto con Azimut 131°00'30.127" y una distancia de 76.81 m, se llega al vértice 294 con coordenadas UTM 230915.384 m ESTE y 2311989.261 m NORTE; de este punto con Azimut 123°35'16.593" y una distancia de 152.38 m, se llega al vértice 295 con coordenadas UTM 230973.345 m ESTE y 2311938.861 m NORTE; de este punto con Azimut 145°32'28.585" y una distancia de 104.95 m, se llega al vértice 296 con coordenadas UTM 231100.286 m ESTE y 2311854.561 m NORTE; de este punto con

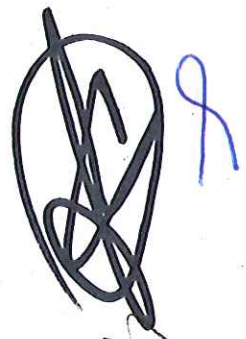
ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**


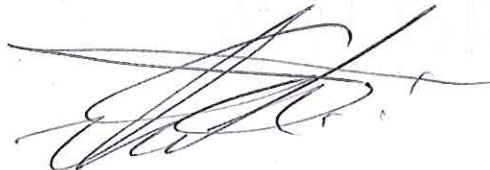
Azimut $155^{\circ}46'13.579''$ y una distancia de 125.05 m, se llega al vértice 297 con coordenadas UTM 231159.67 m ESTE y 2311768.023 m NORTE; de este punto con Azimut $169^{\circ}39'45.839''$ y una distancia de 94.07 m, se llega al vértice 298 con coordenadas UTM 231210.989 m ESTE y 2311653.99 m NORTE; de este punto con Azimut $174^{\circ}56'03.654''$ y una distancia de 80.72 m, se llega al vértice 299 con coordenadas UTM 231227.87 m ESTE y 2311561.446 m NORTE; de este punto con Azimut $176^{\circ}19'30.148''$ y una distancia de 119.91 m, se llega al vértice 300 con coordenadas UTM 231234.997 m ESTE y 2311481.043 m NORTE; de este punto con Azimut $169^{\circ}03'20.646''$ y una distancia de 48.15 m, se llega al vértice 301 con coordenadas UTM 231242.683 m ESTE y 2311361.376 m NORTE; de este punto con Azimut $033^{\circ}10'15.008''$ y una distancia de 135.28 m, se llega al vértice 302 con coordenadas UTM 231251.825 m ESTE y 2311314.099 m NORTE; de este punto con Azimut $094^{\circ}27'09.578''$ y una distancia de 157.84 m, se llega al vértice 303 con coordenadas UTM 231325.839 m ESTE y 2311427.33 m NORTE; de este punto con Azimut $094^{\circ}01'14.389''$ y una distancia de 107.72 m, se llega al vértice 304 con coordenadas UTM 231483.203 m ESTE y 2311415.076 m NORTE; de este punto con Azimut $084^{\circ}09'26.144''$ y una distancia de 104.58 m, se llega al vértice 305 con coordenadas UTM 231590.659 m ESTE y 2311407.523 m NORTE; de este punto con Azimut $099^{\circ}13'29.470''$ y una distancia de 181.31 m, se llega al vértice 306 con coordenadas UTM 231694.695 m ESTE y 2311418.169 m NORTE; de este punto con Azimut $129^{\circ}20'00.512''$ y una distancia de 186.8 m, se llega al vértice 307 con coordenadas UTM 231873.662 m ESTE y 2311389.103 m NORTE; de este punto con Azimut $107^{\circ}43'55.381''$ y una distancia de 667.23 m, se llega al vértice 308 con coordenadas UTM 232018.145 m ESTE y 2311270.704 m NORTE; de este punto con Azimut $120^{\circ}19'55.588''$ y una distancia de 382.44 m, se llega al vértice 309 con coordenadas UTM 232653.671 m ESTE y 2311067.49 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}14'15.962''$ y una distancia de 150.85 m, se llega al vértice 310 con coordenadas UTM 232983.764 m ESTE y 2310874.351 m NORTE; de este punto con Azimut $094^{\circ}48'56.522''$ y una distancia de 148.69 m, se llega al vértice 311 con coordenadas UTM 233133.725 m ESTE y 2310857.96 m NORTE; de este punto con Azimut $320^{\circ}38'13.628''$ y una distancia de 492.02 m, se llega al vértice 312 con coordenadas UTM 233281.892 m ESTE y 2310845.477 m NORTE; de este punto con Azimut $006^{\circ}52'20.761''$ y una distancia de 14.84 m, se llega al vértice 313 con coordenadas UTM 232969.841 m ESTE y 2311225.877 m NORTE; de este punto con Azimut $319^{\circ}24'56.762''$ y una distancia de 666.95 m, se llega al vértice 314 con coordenadas UTM 232971.617 m ESTE y 2311240.615 m NORTE; de este punto con Azimut $009^{\circ}59'53.805''$ y una distancia de 239.06 m, se llega al vértice 315 con coordenadas UTM 232537.721 m ESTE y 2311747.131 m NORTE; de este punto con Azimut $070^{\circ}48'57.559''$ y una distancia de 381.16 m, se llega al vértice 316 con



M



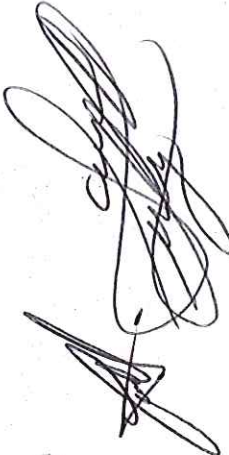
De
y
y
y







ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

coordenadas UTM 232579.226 m ESTE y 2311982.557 m NORTE; de este punto con Azimut 088°08'56.224" y una distancia de 548.05 m, se llega al vértice 317 con coordenadas UTM 232939.22 m ESTE y 2312107.808 m NORTE; de este punto con Azimut 331°47'24.451" y una distancia de 425.37 m, se llega al vértice 318 con coordenadas UTM 233486.986 m ESTE y 2312125.511 m NORTE; de este punto con Azimut 079°10'14.234" y una distancia de 421.94 m, se llega al vértice 319 con coordenadas UTM 233285.912 m ESTE y 2312500.357 m NORTE; de este punto con Azimut 145°47'09.529" y una distancia de 219.65 m, se llega al vértice 320 con coordenadas UTM 233700.334 m ESTE y 2312579.633 m NORTE; de este punto con Azimut 154°57'36.313" y una distancia de 91.27 m, se llega al vértice 321 con coordenadas UTM 233823.838 m ESTE y 2312397.998 m NORTE; de este punto con Azimut 149°32'59.422" y una distancia de 136.15 m, se llega al vértice 322 con coordenadas UTM 233862.469 m ESTE y 2312315.304 m NORTE; de este punto con Azimut 149°51'50.655" y una distancia de 158.18 m, se llega al vértice 323 con coordenadas UTM 233931.466 m ESTE y 2312197.937 m NORTE; de este punto con Azimut 164°50'36.687" y una distancia de 334.95 m, se llega al vértice 324 con coordenadas UTM 234010.882 m ESTE y 2312061.135 m NORTE; de este punto con Azimut 163°59'37.988" y una distancia de 94.49 m, se llega al vértice 325 con coordenadas UTM 234098.457 m ESTE y 2311737.835 m NORTE; de este punto con Azimut 084°37'53.851" y una distancia de 156.68 m, se llega al vértice 326 con coordenadas UTM 234124.512 m ESTE y 2311647.007 m NORTE; de este punto con Azimut 045°33'39.395" y una distancia de 224.55 m, se llega al vértice 327 con coordenadas UTM 234280.507 m ESTE y 2311661.666 m NORTE; de este punto con Azimut 135°04'02.203" y una distancia de 356.49 m, se llega al vértice 328 con coordenadas UTM 234440.836 m ESTE y 2311818.886 m NORTE; de este punto con Azimut 133°46'51.973" y una distancia de 649.96 m, se llega al vértice 329 con coordenadas UTM 234692.619 m ESTE y 2311566.511 m NORTE; de este punto con Azimut 219°47'53.902" y una distancia de 536.19 m, se llega al vértice 330 con coordenadas UTM 235161.883 m ESTE y 2311116.8 m NORTE; de este punto con Azimut 218°20'11.956" y una distancia de 69.7 m, se llega al vértice 331 con coordenadas UTM 234818.674 m ESTE y 2310704.843 m NORTE; de este punto con Azimut 313°06'12.383" y una distancia de 294.76 m, se llega al vértice 332 con coordenadas UTM 234775.443 m ESTE y 2310650.175 m NORTE; de este punto con Azimut 209°06'16.752" y una distancia de 158.23 m, se llega al vértice 333 con coordenadas UTM 234560.23 m ESTE y 2310851.592 m NORTE; de este punto con Azimut 188°58'57.956" y una distancia de 170.69 m, se llega al vértice 334 con coordenadas UTM 234483.268 m ESTE y 2310713.345 m NORTE; de este punto con Azimut 195°25'52.611" y una distancia de 75.39 m, se llega al vértice 335 con coordenadas UTM 234456.617 m ESTE y 2310544.749 m NORTE; de este punto con



M










ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

Azimut $202^{\circ}14'14.763''$ y una distancia de 75.5 m, se llega al vértice 336 con coordenadas UTM 234436.556 m ESTE y 2310472.073 m NORTE; de este punto con Azimut $304^{\circ}05'05.832''$ y una distancia de 614.06 m, se llega al vértice 337 con coordenadas UTM 234407.984 m ESTE y 2310402.19 m NORTE; de este punto con Azimut $272^{\circ}12'01.464''$ y una distancia de 43.21 m, se llega al vértice 338 con coordenadas UTM 233899.417 m ESTE y 2310746.321 m NORTE; de este punto con Azimut $272^{\circ}10'29.079''$ y una distancia de 1.5 m, se llega al vértice 339 con coordenadas UTM 233856.24 m ESTE y 2310747.98 m NORTE; de este punto con Azimut $272^{\circ}12'51.601''$ y una distancia de 1.5 m, se llega al vértice 340 con coordenadas UTM 233854.739 m ESTE y 2310748.037 m NORTE; de este punto con Azimut $272^{\circ}11'51.181''$ y una distancia de 9.6 m, se llega al vértice 341 con coordenadas UTM 233853.239 m ESTE y 2310748.095 m NORTE; de este punto con Azimut $184^{\circ}16'28.874''$ y una distancia de 68.03 m, se llega al vértice 342 con coordenadas UTM 233843.649 m ESTE y 2310748.463 m NORTE; de este punto con Azimut $192^{\circ}32'39.279''$ y una distancia de 404.6 m, se llega al vértice 343 con coordenadas UTM 233838.578 m ESTE y 2310680.62 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}47'53.260''$ y una distancia de 633.42 m, se llega al vértice 344 con coordenadas UTM 233750.701 m ESTE y 2310285.676 m NORTE; de este punto con Azimut $179^{\circ}40'29.814''$ y una distancia de 184.38 m, se llega al vértice 345 con coordenadas UTM 234378.26 m ESTE y 2310199.732 m NORTE; de este punto con Azimut $180^{\circ}24'35.556''$ y una distancia de 103.58 m, se llega al vértice 346 con coordenadas UTM 234379.306 m ESTE y 2310015.359 m NORTE; de este punto con Azimut $278^{\circ}05'01.144''$ y una distancia de 622.39 m, se llega al vértice 347 con coordenadas UTM 234378.565 m ESTE y 2309911.778 m NORTE; de este punto con Azimut $173^{\circ}42'04.915''$ y una distancia de 101.86 m, se llega al vértice 348 con coordenadas UTM 233762.357 m ESTE y 2309999.298 m NORTE; de este punto con Azimut $142^{\circ}30'17.906''$ y una distancia de 1956.59 m, se llega al vértice 349 con coordenadas UTM 233773.532 m ESTE y 2309898.054 m NORTE; de este punto con Azimut $122^{\circ}56'56.282''$ y una distancia de 204.63 m, se llega al vértice 350 con coordenadas UTM 234964.491 m ESTE y 2308345.687 m NORTE; de este punto con Azimut $140^{\circ}29'06.908''$ y una distancia de 76.1 m, se llega al vértice 351 con coordenadas UTM 235136.208 m ESTE y 2308234.39 m NORTE; de este punto con Azimut $168^{\circ}21'52.185''$ y una distancia de 117.38 m, se llega al vértice 352 con coordenadas UTM 235184.631 m ESTE y 2308175.679 m NORTE; de este punto con Azimut $148^{\circ}42'15.277''$ y una distancia de 83.73 m, se llega al vértice 353 con coordenadas UTM 235208.305 m ESTE y 2308060.71 m NORTE; de este punto con Azimut $164^{\circ}34'58.095''$ y una distancia de 157.26 m, se llega al vértice 354 con coordenadas UTM 235251.799 m ESTE y 2307989.163 m NORTE; de este punto con Azimut $169^{\circ}44'57.908''$ y una distancia de 100.01 m, se llega al vértice 355 con





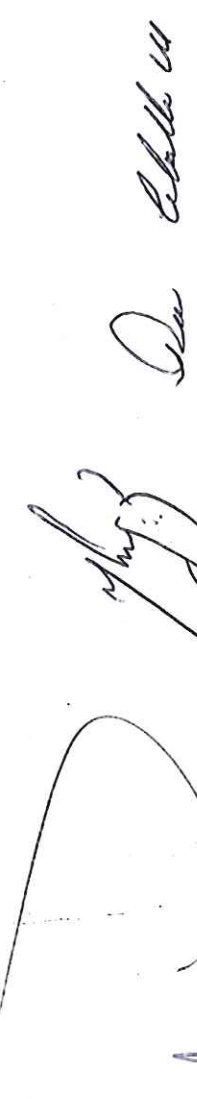
M

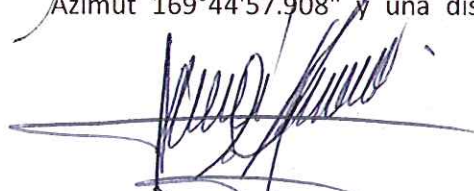
R









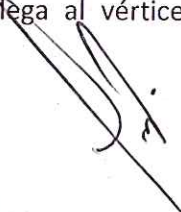

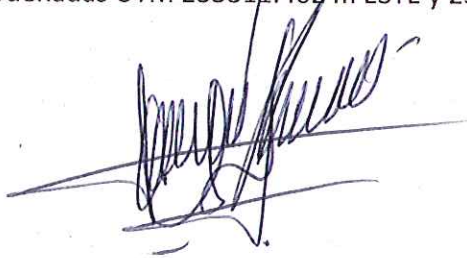




ANEXO 2

**DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO LIMÍTROFE ENTRE EL MUNICIPIO DE
MÉRIDA Y EL MUNICIPIO DE KANASÍN**

coordenadas UTM 235293.605 m ESTE y 2307837.565 m NORTE; de este punto con Azimut 004°40'43.110" y una distancia de 14529.18 m, se llega al vértice 1 con coordenadas UTM 235311.402 m ESTE y 2307739.152 m NORTE.



Don Eusebio...

